



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 794/2015 de 25 de Junio de 2015, vengo en adoptar la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

Padrón por entradas de vehículos (Vados) correspondiente al año 2016.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004 Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales , en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcara: desde el día 3 de Febrero de 2016 al 04 de Abril de 2016 ambos inclusive. Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deuda serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- La recaudación se efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Banco Santander, Bankia, Caja Rural Castilla La Mancha ó La Caixa.

Bargas 3 de febrero de 2016.-El Concejal de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

N.º I.- 825